

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000221-2024/SUNAT

APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 201-2024-EF

Lima, 29 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000263-2023/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 201-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N.º 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, conforme el Anexo I del Decreto Supremo N.º 201-2024-EF, se autoriza al Pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la transferencia de partidas por el importe de S/ 198 825,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) en la Subgenérica del Gasto 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social;

Que el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que en el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se indica que entre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional están las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que en el Informe N.º 000140-2024-SUNAT/8H2100 del 25 de octubre del 2024, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas concluye que es necesario aprobar la desagregación de los recursos por el importe de S/ 198 825,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 201-2024-EF que autoriza la Transferencia de Partidas para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N.º 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, por un monto total de S/ 198 825,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003:	Gestion Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social			S/ 198 825,00
			=====
Total Unidad Ejecutora			S/ 198 825,00
			=====
Total Pliego			S/ 198 825,00
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas instruye a la Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA